Solicitud de Vinculación

Fondo de Pensiones Voluntarias Skandia Multifund

skandia

Por medio de este formato usted se vinculará al Programa Skandia Inversión / Skandia Inversión Plus / Skandia Capital + Seguro de Fondo de Pensiones Voluntarias Skandia Multifund. Los datos requeridos servirán para contar con la información necesaria para atender solicitudes futuras. **Diligencie todas las casillas sin omitir ninguna, en letra imprenta, tinta negra, sin tachones ni enmendaduras.**

Ciudad	Fecha de Diligenciamiento	Día	Mes	Año

Posee vínculo laboral o comercial con Skandia SI ☐ NO ☐ | Empleado de Skandia ☐ Agencia Comercial ☐

Espacio reservado para Skandia

Contrato No.

Programa de Inversión Seleccione una única opción:

SKANDIA INVERSIÓN

- Skandia Inversión Portafolio Strategist ☐
- Skandia Inversión Portafolio Individual ☐

SKANDIA INVERSIÓN PLUS

- Skandia Inversión Plus Opción Penalizada* ☐
- Skandia Inversión Plus Opción No Penalizada* ☐

SKANDIA CAPITAL + SEGURO

- Skandia Capital + Seguro ☐

* Si usted selecciona alguna de las opciones del Programa Skandia Inversión Plus y actualmente cuenta con contratos activos en el Programa Skandia Inversión, con la firma de esta vinculación acepta el cambio de programa de todos sus contratos bajo las siguientes condiciones: (i) Contratos Penalizados pasan a la Opción Penalizada de Inversión Plus, y (ii) Contratos No Penalizados pasan a la Opción No Penalizada de Inversión Plus.

Información Básica

Nombres: | Apellidos:

Tipo y Número de Identificación: C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ RC ☐ Pasaporte ☐ No.

¿Maneja recursos públicos y/o de campañas políticas? SI ☐ NO ☐

¿Es usted una Persona Expuesta Públicamente*? SI ☐ NO ☐ Si su respuesta es SÍ marque por cuál de las siguientes actividades

Política ☐ Contratista Estatal ☐ Farándula ☐ F.F.M.M/Policía ☐ Prensa ☐ Líder Común ☐ Deportista ☐ Otro ☐ Cual?_____

*Persona Expuesta Públicamente (PEP): Representantes legales de organizaciones internacionales, personas que gozan de reconocimiento público, jefes de estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos, (hasta con dos años posteriores a su desvinculación).

Información Personal de los Padres, Tutor, Curador o Apoderado En el caso que el Inversionista sea un menor de edad, sus padres o en su defecto el tutor, deberán diligenciar el presente formato y entregar sus respectivos documentos.

Nombres: | Apellidos:

Tipo y Numero de identificación: C.C ☐ C.E. ☐ Pasaporte ☐ No. Género: F ☐ M ☐

Nombres: | Apellidos:

Tipo y Numero de identificación: C.C ☐ C.E. ☐ Pasaporte ☐ No. Género: F ☐ M ☐

Información PEP y vinculados Diligencie únicamente si tiene algún vínculo (cónyuge, compañero (a) permanente, padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, suegros, hijastros, cuñados, abuelos de su cónyuge) con una persona expuesta públicamente(*).

Vínculo/Relación	Nombre	Tipo identific.	No identificación	Nacionalidad	Cargo/Entidad	Fecha desvinculación (para cargos públicos)

Cuentas Registradas para Retiro Declaro que el manejo de la cuenta con el banco es mi entera responsabilidad, y por lo tanto Skandia no se hará responsable de reclamos, pérdidas o gastos relacionados con las mismas.

Entidad: Número de Cuenta | Tipo de Cuenta Ahorros ☐ Corriente ☐

Entidad: Número de Cuenta | Tipo de Cuenta Ahorros ☐ Corriente ☐

Encuesta Perfil de Inversión

A través de la siguiente encuesta podrá determinar el perfil de inversión que le permitirá estructurar el Portafolio según su tolerancia al riesgo y sus objetivos de inversión.

A. Nombre de mi contrato _____
(Nombre con el que prefiero identificar mi contrato para consultarlo en medios electrónicos)

B. Objetivo de mi contrato
Ahorro ☐ Educación ☐ Optimización Tributaria ☐ Retiro ☐ Vivienda ☐ Otros ☐ ¿Cuál? _____

Por favor marque una sóla opción, y sume los valores seleccionados al finalizar la encuesta

C. Mi edad actual es:
☐ 1. Mayor a 55 ☐ 2. Entre 40 y 55 ☐ 3. Menos de 40

D. El periodo de tiempo que proyecto para el cumplimiento de mi objetivo es:
☐ 1. 1.5 años o menos ☐ 2. Entre 1.5 y 4.5 años ☐ 3. 4.5 años o más

E. Teniendo en cuenta mi conocimiento y experiencia, la siguiente opción define mejor mi nivel de involucramiento con el mercado financiero:
☐ 1. **Bajo:** He tenido experiencia con Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros, CDTs, Fondos de Inversión Colectiva y/o Fondos de Pensiones Voluntarias.
☐ 2. **Medio:** Adicional a los productos financieros tradicionales, conozco el mercado de bonos y/o me he involucrado en el mercado y portafolios de acciones.
☐ 3. **Alto:** Adicional a los dos anteriores, he tenido productos sofisticados de inversión como notas estructuradas y/o hedge funds, etc.

F. ¿Cuál es el escenario que mejor se adecúa a las expectativas personales para el resultado de esta inversión?
☐ 1. **Estabilidad:** Prefiero seleccionar inversiones con pocas fluctuaciones y bajo riesgo en el corto plazo aceptando rentabilidades conservadoras.
☐ 2. **Algunas volatilidades:** Puedo aceptar algunas volatilidades diarias en el valor de mi inversión (subidas y caídas en su precio), si esto significa que obtendré ganancias moderadas.
☐ 3. **Grandes fluctuaciones:** Invierto en activos que pueden tener grandes fluctuaciones en el corto plazo (subidas y caídas en su precio) como acciones, entiendo que estos pueden tener grandes valorizaciones y una alta rentabilidad en el largo plazo.

G. Dentro de las tres posibilidades de inversión de $20.000.000, después de un mes me sentiría más cómodo con:
☐ 1. Prefiero que mi inversión se conserve dentro de valores mínimos y máximos de $19.800.000 y $ 20.200.000.
☐ 2. Acepto potenciales pérdidas por un valor máximo de $19.200.000 para obtener ganancias de $20.800.000.
☐ 3. Así como existe el potencial de que el capital crezca a $22.000.000, también debe considerarse la posibilidad de que caiga a $18.000.000.

H. Skandia recomienda que entre mayor proporción de su patrimonio total represente esta inversión, más conservador debería ser su portafolio. Con esto en mente ¿ qué proporción aproximada del total de su patrimonio representa esta inversión?
☐ 1. Más del 50% ☐ 2. Del 20% al 50% ☐ 3. Menos del 20%

I. Suponiendo desvalorización de mi inversión en el corto plazo, mi decisión sería:
☐ 1. Liquidar la totalidad del portafolio.
☐ 2. Liquidar parte del portafolio reinvirtiendo el porcentaje retirado en activos más seguros.
☐ 3. Esperar que el portafolio se recupere y/o comprar activos más riesgosos, que me permitan recuperar las pérdidas en el largo plazo o aprovechar activos que hayan bajado de precios y están "baratos".

J. De las siguientes afirmaciones la que describe su preferencia de región y moneda para la inversión de sus recursos es:
☐ Colombia Pesos: Prefiero inversión en pesos mayoritariamente en instrumentos financieros locales que no dependan en gran proporción del riesgo cambiario.
☐ Global Pesos: Prefiero una inversión en activos globales y colombianos, pero que la fluctuación de la tasa de cambio respecto al dólar no los afecte.
☐ Global: Prefiero invertir en activos denominados en otras monedas aceptando posibles volatilidades de saldo en pesos.

K. Para la administración de su inversión prefiere:
☐ Delegar la administración y toma de decisiones de su portafolio a Skandia.
☐ Tomar sus propias decisiones con la asesoría de su Financial Planner, combinando las diversas opciones que los portafolios de Skandia le ofrecen.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tabulación Perfil de Inversión

Puntaje Total de puntos obtenidos (Sumatoria respuestas C a I)	7-11	12-16	17-21
Perfil de Inversión	☐ Conservador	☐ Moderado	☐ Agresivo

El cliente es responsable por el diligenciamiento y la elección veraz que hizo entre las opciones existentes en este documento.
El cliente es responsable por el perfil de inversión que resultó luego de las elecciones hechas en este documento. Skandia Pensiones y Cesantías S.A. es libre de toda responsabilidad derivada de tales elecciones.
Esta información no constituye una propuesta o recomendación de inversión por parte de Skandia Pensiones y Cesantías S.A.

Declaración de Origen de Fondos (Campo obligatorio)

Declare el origen y/o procedencia de los fondos a invertir en este contrato: _____
La información solicitada para atender los artículos 102 y 107 del estatuto financiero y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, es una medida para evitar el manejo y ocultamiento del dinero proveniente de actividades ilícitas. Las normas en cuestión cobijan todas las instituciones financieras y aseguradoras en el país y no tiene finalidades ni origen de carácter tributario. Por lo tanto se requerirá información sobre sus aportes.

Distribución del portafolio

(La distribución seleccionada aplicará para sus aportes futuros)

Clasificación	Región	Nombre portafolio	Porcentaje
Renta Variable	Colombia	Skandia Strategist Acciones Colombia	%
		Skandia Acciones Ecopetrol	%
		Skandia Acciones Bancolombia	%
	USA	Skandia Acciones USA	%
	Europa	Skandia Acciones Europa	%
	Global	Skandia Acciones Global	%
		Skandia Acciones Petróleo	%
		Skandia Acciones Nuevas Tecnologías	%
		SkandiaStrategist Agresivo	%
Renta Fija Largo Plazo	Global	Skandia Strategist Moderado	%
Renta Fija Mediano Plazo	Global	Skandia Strategist Conservador	%
		Skandia Renta Fija Global	%
Renta Fija Corto Plazo	Colombia	Skandia Strategist Liquidez Colombia	%
	USA	Skandia Liquidez USA	%
Otro			%
			%
		TOTAL	**100%**

Firma

He leído y comprendido la presente Vinculación, las Declaraciones y las Condiciones de Producto al respaldo. Así mismo certifico que las declaraciones en ellas contenidas corresponden a la verdad, cualquier declaración inextacta o reticente producirá la nulidad de la presente vinculación.

Firma de del Inversionista

Nombre _____
Identificación _____

Huella Índice Derecho
(Dato Sensible)

Área para sticker de radicación

Firma de padre, tutor, curador o apoderado*

Nombre _____
Identificación _____

Huella Índice Derecho
(Dato Sensible)

Firma de madre, tutor, curador o apoderado*

Nombre _____
Identificación _____

Huella Índice Derecho
(Dato Sensible)

*En el caso que el Inversionista sea un menor de edad, sus padres o en su defecto el tutor, deberán diligenciar sus datos con firma y huella, de igual manera como esta en el formato de "Vinculación Información Basica del Cliente - persona natural" diligenciado previamente.

Autorización de Recaudo Electrónico a través de débito automatico

A través de esta opción usted podrá habilitar su cuenta bancaria para realizar el Recaudo Electrónico a través de Débito Automático de sus aportes a Fondo de Pensiones Voluntarias Skandia Multifund

Autorización

Cuenta Autorizada para Recaudo Electrónico

Entidad Bancaria | Número de cuenta | Tipo de Cuenta Ahorros ☐ Corriente ☐ | Ciudad

Características del Recaudo Electrónico (el monto mínimo por operación es de $100.000 y el máximo es de $20.000.000)

Valor a debitar $ | Valor en letras

Frecuencia de la operación: Única ☐ Mensual ☐

Fecha para inicio del débito automático
(esta fecha debe ser como mínimo 8 días hábiles posterior a la Fecha de Diligenciamiento de este formato) | Día | Mes | Año

En mi calidad de titular de la Cuenta Autorizada, otorgo a Bancolombia, un mandato sin representación para que cumpla con las solicitudes de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático enviadas por Skandia, instruyendo a las Entidades Bancarias donde tengo la Cuenta Autorizada, de acuerdo con la información aquí contenida y según las condiciones especificadas al respaldo.

Firma

Identificación No. _____

Huella Indice Derecho
(Dato Sensible)

Espacio reservado para el Financial Planner

Agencia BESTA BROKERS FINANZAS		Clave/PROM
Nombre	No. Identificación	Firma

Espacio reservado para Skandia | Elaborado por:

Diligenciar solo si se trata de cédulas nuevas en los programas Skandia Inversión o Inversión Plus	Diligenciar solo si se selecciono Skandia Inversión Plus Opción No Penalizada
Esquema de comisión: Cédulas Nuevas ☐ Segmento ☐	Esquema de comisión: Front Diferido ☐ Front único pago ☐

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fondo de Pensiones Voluntarias Skandia Multifund
Condiciones de Producto

skandia

Con el fin de brindarle información clara sobre nuestros productos, a continuación le presentamos las principales características de algunos de los programas de inversión disponibles en Fondo de Pensiones Voluntarias Skandia Multifund administrado por Skandia Pensiones y Cesantías S.A., la participación en cada uno de estos programas dependerá del cumplimiento de sus requisitos.

Programas de Inversión	Requisitos y Características del Programa de Inversión	Comisiones y Cargos
Skandia Inversión	Programa de Inversión diseñado para personas que buscan iniciar su ahorro voluntario con requisitos mínimos de inversión y aportes netos mensuales.	•**Comisión fija mensual de $16.900.** No se cobra para saldos iguales o superiores a $20´000.000 millones o aportes netos mensuales de $100.000. •**Comisión de Administración.** Se cobrará la menor de las comisiones obtenidas según la distribución de la inversión entre los diferentes tipos de portafolio o según el rango de activos bajo administración en este Programa de Inversión. •**Comisión del 1.2% por retiro antes de 1 año de permanencia** de cada uno de los aportes. •**Tres trasferencias entre portafolios sin costo en el mes; trasferencias adicionales generan una comisión por valor de $85.000 cada una.**
Skandia Inversión Plus	Programa de Inversión diseñado para personas que buscan el crecimiento del capital creado por medio de diferentes instrumentos financieros, aportando un capital mínimo de $40´000.000 y manteniendo un saldo mínimo de $30´000.000. Opción de apertura de contratos bajo la opción No Penalizada para manejo de recursos de corto plazo.	•**No aplica comisión fija mensual.** •**Comisión de Administración.** Se cobrará la menor de las comisiones obtenidas según la distribución de la inversión entre los diferentes tipos de portafolio o según el rango de activos bajo administración en este Programa de Inversión en contratos en la Opción Penalizada. •**Comisión del 1.2% por retiro antes de 1 año** de permanencia de cada uno de los aportes en **contratos en la Opción Penalizada.** •**Transferencias ilimitadas sin costo.**
Skandia Capital + Seguro	Programa de Inversión diseñado para personas que aportando un capital mínimo de $20´000.000 buscan el crecimiento de estos recursos y obtener un seguro de vida hasta por el doble de su saldo en el Programa de Inversión. **Seguro de vida – Amparo por Fallecimiento:** Por el doble del saldo hasta un día antes de cumplir 55 años y por una vez el saldo hasta un día antes de cumplir 65 años. **Seguro de vida – Amparo por Incapacidad Total y Permanente:** Por el mismo valor del amparo por fallecimiento para saldos superiores a $80´000.000 y por la mitad de dicho amparo para saldos inferiores a $80´000.000.	•**No aplica comisión fija mensual.** •**Comisión de Administración.** Se cobrará según la distribución de la inversión entre los diferentes tipos de portafolio. •**Transferencias ilimitadas sin costo.** • **Comisión por aportes:** 2.5% sobre todos los aportes realizados en este Programa de Inversión, comisión que será devuelta como **beneficio de permanencia** si los aportes permanecen 3 años en el mencionado Programa.

Declaraciones:

-Declaro que he leído y comprendido los textos de este formato.

-Declaro que recibí y entendí la información referente a los Programas de Inversión de Fondo de Pensiones Voluntarias Skandia Multifund.

Declaraciones vinculación a Fondo de Pensiones Voluntarias Skandia Multifund

Declaro haber recibido un ejemplar vigente de los siguientes documentos:

1. El Capítulo I. del **Reglamento de Fondo de Pensiones Voluntarias Skandia Multifund** que corresponde a la parte general del reglamento.
2. Las condiciones del Programa de Inversión al cual me he vinculado.
3. La cláusulas del respectivo **Plan de Pensiones.**

Igualmente declaro que he leído y comprendido la totalidad de los documentos antes mencionados y que he tenido especial atención en las siguientes cláusulas de los mismos: Capítulo I. Parte General: Num. 11. “Ingresos de Capital a Fondo de Pensiones Voluntarias Skandia Multifund”, Num.12 “Retiros de Fondo de Pensiones Voluntarias Skandia Multifund”, Num 13 “Saldo Mínimo”, Num 15 “Comisiones, Num.17 “Facultades de Skandia” y Num. 19 “Carácter de las Obligaciones de Skandia.

Programa de Inversión: Las cláusulas referentes a Comisiones, Retiro y Comisión por retiro, cuando aplique. Plan de Pensiones: Las clausulas correspondientes a condiciones de admisión al Plan, Pérdida de la Calidad de Participe, Traslados a otros Planes de Pensiones y Modificaciones al Plan. Para el Programa Skandia Capital + Seguro, Skandia podrá revisar el cumplimiento de los requisitos de vinculación a este Programa de Inversión, si hubiere incumplimiento, concederá un plazo de gracia de (3) meses contados a partir de la fecha que se haga efectiva la vinculación a este Programa para que el Partícipe cumpla con los requisitos de vinculación exigidos. Vencido este término, si no se estuvieren cumpliendo los requisitos mínimos de vinculación a este Programa, Skandia podrá reclasificar al Partícipe en el Programa Skandia Inversión o el que haga sus veces.

Declaro haber recibido la información correspondiente a mi **perfil de riesgo de inversión y la distribución del portafolio de referencia** que más se adecua al mismo y asumo mi responsabilidad sobre la distribución definida en la tabla de estructuración del portafolio.

Declaro conocer que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fondo de Pensiones Voluntarias Skandia Multifund:

- En ningún caso se puede entregar dinero efectivo destinado a Fondo de Pensiones Voluntarias Skandia Multifund en las oficinas de Skandia. Tampoco debe entregar dinero en efectivo a su Financial Planner.

- Skandia Pensiones y Cesantías S.A. (en adelante Skandia), ni las empresas con las cuales Skandia tenga contratos de Agencia Comercial o de Agencia de Seguros, ni las personas vinculadas a Skandia o a las mencionadas empresas por cualquier tipo de contrato sea o no laboral, están facultadas para recibir dinero en efectivo por parte de los clientes de Skandia.

- Cualquier cheque destinado a realizar aportes en Fondo de Pensiones Voluntarias Skandia Multifund debe ser girado a nombre de Fondo de Pensiones Voluntarias Skandia Multifund con restricción de circulación para ser consignado únicamente en la cuenta del primer beneficiario.

- Recuerde realizar sus consignaciones en cheque directamente en cualquiera de las oficinas de Skandia o mediante consignación o transferencia electrónica a las cuentas en los establecimientos de crédito con los que Skandia tenga contratos de recaudo.

- Por su seguridad:

  a) No permita que terceros diligencien por usted los formatos de vinculación o cualquier otro documento transaccional, relacionado con cualquier producto de cualquiera de las compañías del grupo Skandia.

  b) No entregue a terceros o a su Financial Planner formatos de vinculación o cualquier otro documento transaccional, relacionado con cualquier producto de cualquiera de las compañías del grupo Skandia, sin que estén completa y debidamente diligenciados por usted.

  c) Recuerde que su Financial Planner no está autorizado para diligenciar o firmar por usted los formatos de vinculación o cualquier otro documento transaccional, como por ejemplo los formatos de retiro, relacionado con cualquier producto de cualquiera de las compañías del grupo Skandia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Condiciones Recaudo Electrónico a través de Débito Automático

Como titular de la(s) Cuenta(s) Autorizada(s) declaro que conozco, acepto y autorizo incondicionalmente que: (1) la información aquí contenida será utilizada por la Compañía seleccionada en la Autorización de Protección de Datos y de acuerdo a las condiciones ahí descritas, en adelante la Compañía. (2) Bancolombia es el operador del servicio de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático respecto de los productos que actualmente tengo con la Compañía, (3) soy el único titular de la(s) Cuenta(s) Autorizadas(s), (4) las Entidades Bancarias que permiten el Recaudo Electrónico a través de Débito Automático bajo la dirección operativa de Bancolombia son las siguientes, sin perjuicio de que tales Entidades puedan variar en el tiempo por efecto del mantenimiento o no de los acuerdos que cada una de ellas mantenga vigente: Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Popular, Banco Santander, Citibank, Banco GNB Sudameris Colombia, Itaú Corpbanca Colombia, Colpatria, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco AV Villas y BBVA, (5) el Recaudo Electrónico a través de Débito Automático autorizado se podrá hacer a partir de la Fecha para inicio del débito automático y con la Frecuencia de la Operación por mí establecida, siempre que la(s) Cuenta(s) aquí Autorizadas(s) tenga(n) fondos disponibles y que la fecha definida para el débito automático sea día hábil; si dicha fecha no fuere día hábil, el débito se hará el día hábil siguiente. "En consecuencia la entidad Bancaria registrada, a la cual corresponde mi cuenta, podrá abstenerse de realizar el débito automático por la no existencia de fondos disponibles para ello o por la presentación de alguna causal que lo impida; razón por la cual la entidad bancaria podrá proceder con el débito automático en el momento que existan fondos suficientes para cubrir el valor total a debitar, lo cual podrá realizarse en una fecha diferente a la definida para el débito automático. Por lo anterior, la Compañía no tiene injerencia sobre la cuenta bancaria y procedimientos referidos, salvo que por inconvenientes de índole técnico u operativo atribuibles a Skandia, Bancolombia no pueda prestar el servicio de Recaudo Electrónico a través de débito automático, situación en la cual el débito podrá realizarse en una fecha diferente a la indicada. Así mismo, la Entidad bancaria registrada a la cual corresponde mi cuenta, podrá abstenerse de realizar el débito automático si no existen fondos disponibles para ello o si se presenta alguna causal que lo impida; y si deseo habilitar una nueva cuenta para el servicio que por el presente documento autorizo, debo diligenciar una nueva Autorización de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático. Para efectos de cualquier otro cambio o modificación del servicio, podré realizarlo por medio de los canales de servicio que la Compañía pone a mi disposición; (6) Las reclamaciones derivadas por equivocaciones o errores ocasionados por la Compañía o Bancolombia, podrán ser gestionados en cualquier momento, frente a la Compañía y/o la Entidad Bancaria, respectivamente. (7) para nuevos contratos y/o pólizas, el Valor a Debitar inicial a través de Débito Automático cumple con el (los) monto(s) mínimo(s) de ingreso establecidos por la Compañía para cada uno de tales contratos y/o pólizas. (8) La compañía instruya a Bancolombia para que éste a su vez ejecute la operación de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático de la(s) Cuenta(s) Autorizada(s) en este documento para acreditar los Valores a Debitar indicados en lo(s) contrato(s) y/o póliza(s) arriba mencionado(s) en los tiempos establecidos por el operador del servicio de Recaudo Electrónico, quedando exonerada La Compañía por cualquier demora en estos tiempos. (9) La Compañía conserve el presente documento en su sede; (10) La Compañía envíe a Bancolombia y/o a las Entidades Bancarias la información aquí contenida y cualquier otra relacionada con el servicio que aquí se autoriza, por medio electrónico o escrito con el único objetivo de que pueda darse cumplimiento al servicio de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático. (11) la Entidad Bancaria donde tengo la cuenta bancaria, pueda debitar dicha cuenta en una fecha diferente a la inicialmente prevista en esta Autorización en los casos previstos en estas Condiciones. Como titular de la(s) Cuenta(s) Autorizada(s) me obligo a: (1) mantener fondos suficientes en la(s) Cuenta(s) Autorizada(s) indicada para cubrir las operaciones de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático arriba indicadas; (2) mantenerme como único titular de la(s) Cuenta(s) Autorizada(s), ya que en la(s) cuenta(s) compartida(s) no es posible ejecutar el débito automático, razón por la cual, la Compañía no es responsable en el evento en que se incumplan estas obligaciones.

Reglamento pagos preautorizados Bancolombia

En relación a las **"Condiciones de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático"** descritas anteriormente, El inversionista (en adelante "El Cliente") acepta el conocimiento de los términos y condiciones del reglamento de pagos preautorizados Bancolombia presentado a continuación: **1.** El Cliente autoriza a Bancolombia S.A. (en adelante "El Banco") para debitar el valor del Recaudo Electrónico determinado por el cliente, de su Cuenta Corriente o de Ahorros, o afectar el cupo de su Tarjeta de Crédito que tenga con el Banco o con las entidades bancarias que permiten Recaudo Electrónico a través de débito automático o afectar el cupo de otro depósito y/o instrumento de pago habilitado por el Banco y aceptado por El Cliente. **2.** El Cliente se compromete a tener los fondos suficientes en sus cuentas o depósito, o a mantener la disponibilidad de cupo, según el caso, para cubrir el valor del Recaudo Electrónico el día de cobro. **3**. El Banco se encuentra autorizado para entregar la suma debitada a Skandia Pensiones y Cesantías S.A. (En adelante "La Entidad Recaudadora"), y a entregar información por cualquier medio o sistema, a las entidades o sistemas involucradas en la transacción y relacionada con la misma. Así mismo acepta que la Entidad Recaudadora, si fuere el caso, conserve la presente autorización. **4.** El Banco debitará el valor del Recaudo Electrónico de las cuentas de ahorros, siempre que no implique disminuir el saldo mínimo exigido por el banco de acuerdo con el Reglamento de Ahorros aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. **5.** De acuerdo con las instrucciones dadas por el Cliente, el Banco está autorizado para recibir de la Entidad Recaudadora, un archivo con la información de los valores a debitar y fechas de pago con el fin de procesarlos y hacer las trasferencias correspondientes a favor de la Entidad Recaudadora. **6**. Es entendido que el Banco procesará la orden de recaudo recibida de la Entidad Recaudadora, y por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad por el valor o fecha de cobro indicados en la misma o por cualquier otra circunstancia derivada de la relación o negocio existente entre el Cliente y la Entidad Recaudadora. **7.** Para efectos de atender la orden del Cliente, El Banco podrá debitar de la cuenta corriente y/o de ahorros, o del depósito y/o instrumento de pago o cargar a la tarjeta de crédito, en una fecha diferente a la indicada por la Entidad Recaudadora en aquellos casos en los que la Entidad Recaudadora y/o El Banco tengan inconvenientes de índole técnico u operativo que no permitan debitar de la cuenta o cargar el valor oportunamente. **8.** El Cliente conoce que los registros, extractos, o cualquier comprobante que se origine de las autorizaciones dadas por el Cliente para el Recaudo Electrónico, constituyen medios de prueba. **9.** El Cliente deberá notificar inmediatamente a la Entidad Recaudadora, quien a su vez deberá informar a El Banco mediante el proceso definido, cualquier novedad, modificación o retiro del servicio. **10.** En el evento de cambio de la tarjeta de crédito por renovación o reposición, El Cliente autoriza a El Banco para que afilie el nuevo número de tarjeta de crédito a las facturas u órdenes de Recaudo Electrónico aquí descritas, siempre y cuando la afiliación inicial a este servicio se hubiere efectuado directamente ante El Banco. Si la afiliación la hubiese efectuado El Cliente directamente ante la Entidad Recaudadora, El Cliente deberá informar a la Entidad Recaudadora para que ésta procese la novedad y suministre a El Banco la información en debida forma. **11**. Con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha en la cual se van a hacer efectivos los pagos pre autorizados, El cliente podrá cancelar la autorización para la realización de éstos mediante comunicación escrita dirigida a la Entidad Recaudadora, quien a su vez no renovará la instrucción del débito con el Banco. El Banco no será responsable por el débito automático, si la contraorden no es presentada en la forma indicada. **12.** Si el Cliente es titular de una cuenta de ahorros, corriente o tarjeta de crédito en Bancolombia S.A. (en adelante "Cliente Bancolombia"), podrá consultar los valores debitados, o cargados a través del extracto de su cuenta, el cual será enviado por el Banco o puesto a disposición en la Sucursal Virtual o por cualquier otro medio. Cualquier reclamación que tenga su origen en la orden de recaudo recibida de la Entidad Recaudadora o por circunstancias inherentes al producto o servicio que dicha entidad le factura al Cliente, deberán ser presentadas directamente a la Entidad Recaudadora. **13.** Si es Cliente Bancolombia y no dispone de cupo o fondos suficientes para cubrir el valor del Recaudo Electrónico, el Banco no cargará el valor, salvo que el Banco llegare a conceder facilidades de sobregiro o crédito, evento en el cual, las tasas de interés, plazo y demás condiciones, se regirán por los convenios particulares vigentes al momento de su otorgamiento. **14.** El Banco no asumirá ninguna responsabilidad frente al Cliente o a la Entidad Recaudadora cuando se presenten inconsistencias al cargar la cuenta o el cupo de la tarjeta de crédito tales como cuenta cancelada, cuenta saldada, cuenta en sobregiro, cuenta embargada, saldo en canje, titular fallecido, tarjeta bloqueada, tarjeta cancelada o cualquier otro problema no imputable al Banco que no permita cargar el valor del Pago Pre autorizado. Tampoco será responsable por transacciones que no se puedan efectuar por problemas de línea o de congestión, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Banco. **15.** El Banco puede cancelar, limitar o adicionar los términos y condiciones de este reglamento de acuerdo con la Ley, y dará aviso por escrito a la Entidad Recaudadora con mínimo treinta (30) días calendario de anticipación a la entrada en operación de tal cancelación, limitación o adición; la Entidad Recaudadora a su vez le informara al cliente de dicho cambio; si anunciada la modificación el cliente no manifiesta por escrito su decisión de excluirse de este servicio dentro de los quince (15) días calendario siguientes al anuncio, o continua ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas **16.** El Banco se reserva la facultad de suspender limitar o cancelar el servicio por motivos de seguridad, uso indebido o cuando exista una causa razonable. **17**. El Cliente asumirá los impuestos y gravámenes que se deriven del presente servicio. **18.** El presente servicio es de término indefinido, salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra su decisión de suspenderlo o la Entidad Recaudadora suspenda el contrato de servicio de recaudo con el Banco.

El reglamento presentado anteriormente hace relación únicamente al vínculo entre Bancolombia y Cliente Bancolombia para el servicio de débito automático, por lo tanto no es exigencia del producto adquirido con Skandia Colombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA